

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	4
EXCLUSIONES.....	4
NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	4
GLOSARIO	5
JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO DEL PESV	6
1. FASE 1 - PLANIFICACIÓN DEL PESV	6
1.1 Paso 1 – Líder del diseño e implementación del PESV.....	6
1.2 Paso 2 – Comité de Seguridad vial	7
1.3 Paso 3 - Política de Seguridad Vial de la organización	7
1.4 Paso 4 – Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.....	7
1.5 Paso 5 – Diagnóstico	8
1.6 Paso 6 - Caracterización, evaluación y control de riesgos.....	9
1.7 Paso 7 – Objetivos y metas del PESV.....	9
1.8 Paso 8 – Programas de gestión del riesgos críticos y factores de desempeño	10
2. FASE 2 – IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV.....	12
2.1 Paso 9 – Plan anual de trabajo	13
2.2 Paso 10 – Competencias y plan anual de formación.....	13
2.3 Paso 12- Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.....	14
2.4 Paso 14- Vías seguras administradas por la organización	15
2.5 Paso 15 – Planificación de desplazamientos laborales	15
2.6 Paso 16 – Inspección de vehículos y equipos Inspección diaria preoperacional	16
2.7 Paso 17 - Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.....	17
2.8 Paso 19 – Archivo y retención documental	18
3. FASE 3 – SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN.....	18
3.1 Paso 20 – Indicadores y reporte de autogestión PESV	19
3.2 Paso 22 - Auditoria anual	20
4. FASE 4 – MEJORA CONTINUA DEL PESV	21



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

PL-GH-07

V.2

4.1 Paso 23 – Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	21
4.2 Paso 24 – Mecanismos de comunicación y participación	21

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ), en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad vial, ha estructurado su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, que establece la metodología oficial para el diseño, implementación, seguimiento, verificación y mejora continua de los PESV en todo el territorio nacional.

De acuerdo con los criterios definidos en dicha resolución, y conforme al diagnóstico institucional, la SCJ administra una flota inferior a 49 vehículos y cuenta con menos de 49 conductores, lo que la ubica en el nivel básico de implementación. Este nivel determina un enfoque de gestión más simplificado, pero igualmente riguroso, ajustado a la dimensión operativa de la entidad.

Con base en ello, la Secretaría está obligada a desarrollar 22 pasos definidos para el nivel básico de implementación del PESV, distribuidos en las siguientes fases:

- **Fase 1 – Planificación**
 - Designación del líder del PESV
 - Conformación del Comité de Seguridad Vial
 - Definición de la política de seguridad vial
 - Compromiso de la alta dirección
 - Diagnóstico de movilidad y riesgos viales
 - Identificación y valoración de los riesgos viales
 - Definición de objetivos y metas del PESV
 - Programas para la gestión de los riesgos viales
- **Fase 2 – Implementación**
 - Plan de trabajo anual del PESV
 - Definición de competencias y plan anual de formación
 - Registro de siniestros viales
 - Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales
 - Investigación de siniestros viales
 - Vías seguras bajo administración de la entidad
 - Planificación de los desplazamientos laborales
 - Inspección preoperacional de vehículos y verificación de infracciones
 - Mantenimiento y control de vehículos y equipos
 - Archivo y retención documental del PESV
- **Fase 3 – Seguimiento**
 - Indicadores y reporte de autogestión del PESV
 - Seguimiento y evaluación de resultados
- **Fase 4 – Mejora continua**
 - Acciones de mejora, correctivas y preventivas

OBJETIVO

Diseñar, implementar, mantener y mejorar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de prevenir los siniestros

viales, reducir los factores de riesgo en la movilidad institucional y fortalecer la cultura de autocuidado entre los servidores públicos, contratistas y terceros, a través de acciones sistemáticas, medibles y articuladas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022.

ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia aplica a todos los servidores públicos, contratistas y terceros que, en el desarrollo de actividades misionales de la entidad, realicen desplazamientos laborales o estén expuestos a riesgos viales, ya sea en calidad de peatones, conductores, acompañantes o pasajeros.

Este plan cubre exclusivamente los vehículos automotores y no automotores que sean operados, gestionados o utilizados directamente por la SCJ en el cumplimiento de sus funciones institucionales. Incluye vehículos propios, en comodato o contratados, siempre que estén asignados a dependencias, procesos o actividades de competencia directa de la Secretaría.

EXCLUSIONES

Se excluyen expresamente del alcance del PESV de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, todos los vehículos que, aunque hayan sido adquiridos por la SCJ, se encuentren asignados o entregados en uso a otras entidades del Distrito o terceros, y no estén bajo operación, gestión o control directo de la Secretaría.

NORMATIVIDAD ASOCIADA

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tiene como referente las siguientes normas.

Norma	Descripción resumida	Entidad emisora
Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre. Establece las normas generales de circulación, responsabilidades de los actores viales, requisitos técnicos y sanciones. Base normativa de todo el régimen de tránsito en Colombia.	Congreso de la República
Ley 1503 de 2011	Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. Establece la obligatoriedad de implementar acciones de seguridad vial en organizaciones públicas y privadas.	Congreso de la República
Ley 2050 de 2020	Modifica la Ley 1503 de 2011. Fortalece la política pública de seguridad vial e incluye la responsabilidad de verificación del PESV por parte del Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y autoridades de tránsito.	Congreso de la República

Norma	Descripción resumida	Entidad emisora
Decreto 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Compila la normativa del sector. Su Título 2, Parte 3, Libro 2 establece el marco normativo de los PESV.	Ministerio de Transporte
Decreto 1252 de 2021	Modifica el Decreto 1079 de 2015, actualizando la estructura y requisitos de los PESV. Introduce el enfoque de mejora continua y gestión del riesgo.	Ministerio de Transporte
Resolución 40595 de 2022	Establece la metodología oficial para la formulación, implementación, seguimiento, verificación y mejora continua del PESV. Deroa las resoluciones anteriores sobre el tema.	Ministerio de Transporte

Tabla 1 Normatividad asociada al PESV

GLOSARIO

- **Actor vial:** Persona que interactúa con el entorno vial como peatón, conductor, pasajero, ciclista u otro rol que implique participación directa en el tránsito.
- **Accidente de tránsito:** Evento involuntario que involucra al menos un vehículo en movimiento, y que causa daños a personas, bienes o a la circulación vial.
- **Autogestión del PESV:** Conjunto de acciones internas desarrolladas por la entidad para garantizar la implementación, evaluación y mejora del plan, sin requerir intervención externa.
- **Comité de Seguridad Vial:** Instancia técnica y de coordinación encargada de orientar, validar y hacer seguimiento a las acciones del PESV dentro de la entidad.
- **Conductor:** Persona habilitada legalmente para operar un vehículo, con conocimientos teóricos y prácticos necesarios.
- **Diagnóstico del PESV:** Análisis técnico de condiciones actuales de movilidad, riesgos viales, vehículos, rutas y actores, con base en el cual se construye el plan de acción.
- **Desplazamiento laboral:** Todo trayecto realizado por un servidor público o contratista en el marco de sus funciones, ya sea dentro o fuera de la jornada laboral (incluye “en misión” y “en itinere”).
- **Entidad verificadora:** Organismo que puede inspeccionar el cumplimiento del PESV (Ministerio de Transporte, Superintendencia de Transporte, Ministerio de Trabajo o autoridades de tránsito).
- **Fase de mejora continua:** Etapa del PESV que permite analizar, corregir y actualizar las acciones del plan en función de los resultados e indicadores obtenidos.
- **Factores de riesgo vial:** Condiciones relacionadas con el comportamiento humano, el vehículo, el entorno o la organización que pueden generar o agravar un siniestro vial.
- **Indicadores del PESV:** Variables cuantitativas o cualitativas utilizadas para medir el nivel de cumplimiento de las acciones, metas y objetivos del plan.
- **Inspección preoperacional:** Revisión técnica y documental que debe realizarse al vehículo antes del inicio de cada jornada o desplazamiento, según lo definido por la entidad.

- **Mantenimiento preventivo:** Actividad periódica que busca preservar las condiciones óptimas de los vehículos mediante revisiones, ajustes y sustituciones programadas.
- **Plan de acción:** Documento que organiza las actividades, responsables, recursos y cronograma del PESV con base en el diagnóstico y caracterización del riesgo.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** Instrumento de planificación institucional que permite prevenir y reducir la siniestralidad vial, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- **Riesgo vial:** Posibilidad de que un evento relacionado con la movilidad cause daño o pérdida a las personas, bienes o procesos de la organización.
- **Siniestro vial:** Evento en la vía que genera consecuencias negativas como lesiones, muertes o daños materiales, asociado a la movilidad de personas o vehículos.

JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO DEL PESV

La movilidad segura y el control de riesgos viales son factores determinantes para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entidad que realiza desplazamientos permanentes en el territorio, tanto por parte de su personal operativo como administrativo.

En este contexto, la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) responde a la obligación establecida en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y, especialmente, a la Resolución 40595 de 2022, que define la metodología vigente para la formulación, ejecución, seguimiento y mejora continua de dicho plan.

El PESV constituye una herramienta de gestión orientada a prevenir siniestros viales, proteger la vida e integridad de los servidores públicos y contratistas de la SCJ, y fomentar comportamientos seguros en el tránsito. Su diseño está basado en el análisis del contexto institucional, la identificación de factores de riesgo en la operación de vehículos y la exposición a peligros viales durante los desplazamientos laborales.

La Secretaría cuenta con una flota institucional y una red de sedes con operación territorial, lo cual exige una estrategia estructurada de prevención vial. Este documento busca fortalecer la cultura de la movilidad segura en coherencia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, garantizando un enfoque de mejora continua en todos los niveles organizacionales.

En consecuencia, el presente PESV ha sido diseñado considerando las características operativas de la SCJ, sus procesos institucionales y el compromiso de la alta dirección, y se convierte en una herramienta fundamental para mitigar riesgos viales, reducir la accidentalidad y proteger los recursos humanos y técnicos de la entidad.

1. FASE 1 - PLANIFICACIÓN DEL PESV

1.1 Paso 1 – Líder del diseño e implementación del PESV

De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente en relación con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha establecido, mediante la Resolución Interna No. 0062 de 2025, que la responsabilidad del diseño, implementación,

seguimiento y mejora del PESV recaerá en la Dirección de Gestión Humana, como instancia delegada con capacidad técnica y administrativa para liderar el proceso.

Así mismo, la Dirección de Gestión Humana designará un profesional responsable de articular con las dependencias involucradas en seguridad vial, gestionar la recopilación, análisis e indexación de la información requerida y asegurar el cumplimiento de cada una de las fases establecidas por la metodología vigente del PESV.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 1

1.2 Paso 2 – Comité de Seguridad vial

El Comité de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia será conformado conforme a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, y su creación se formalizará mediante acto administrativo interno. Este comité estará integrado por el Director de Recursos Físicos y Gestión Documental, el Director de Gestión Humana y el profesional responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adscrito a la Dirección de Gestión Humana.

El Comité se reunirá con la periodicidad que defina el acto administrativo correspondiente, y podrá contar con la participación de otras personas designadas o delegadas por los miembros permanentes, cuando se requiera su apoyo técnico, operativo o administrativo para el análisis y seguimiento de acciones del PESV.

1.3 Paso 3 - Política de Seguridad Vial de la organización

La Política de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra integrada en la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adoptada mediante la Resolución Interna No. 412 de 2023. Esta política enuncia de forma expresa los compromisos de la alta dirección con la promoción de la movilidad segura, la prevención de siniestros viales y la protección de la vida e integridad de los servidores públicos, contratistas y demás actores viales vinculados con la entidad. En coherencia con lo establecido por la Resolución 40595 de 2022, esta política institucional constituye el marco orientador para la formulación, implementación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 3

1.4 Paso 4 – Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia manifiesta su compromiso institucional con la implementación progresiva de todos los lineamientos directivos establecidos en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a lo dispuesto en la Resolución 40595 de 2022. Entre estos compromisos se incluyen la promoción de hábitos y comportamientos seguros en la vía, la asignación de recursos técnicos, financieros y humanos, la adquisición de vehículos y equipos que cumplan estándares de seguridad, el seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte de contratistas y terceros, y la atención oportuna a las entidades verificadoras. Así mismo, se establecerá la participación anual del nivel directivo en el Comité de Seguridad Vial y se velará por la ejecución del plan de trabajo anual.

Mientras se avanza en la implementación integral de estos compromisos, la entidad garantizará que los resultados de gestión del PESV, así como los principales hallazgos, avances y acciones correctivas, sean socializados periódicamente en los Comités Directivos institucionales, como mecanismo de control estratégico y articulación transversal dentro de la administración.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 4

1.5 Paso 5 – Diagnóstico

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia desarrollará el diagnóstico del PESV conforme a lo establecido en el Paso 5 de la Resolución 40595 de 2022, como insumo principal para la caracterización de los riesgos viales institucionales y la formulación de estrategias de prevención. Este proceso se llevará a cabo anualmente y seguirá los siguientes pasos:

- **Levantamiento de información base institucional**

Recopilar datos actualizados sobre la estructura organizacional, sedes, dependencias, tipo de actividades misionales y condiciones generales de movilidad del personal.

- **Inventario y caracterización del parque automotor**

Consolidar la información de los vehículos propios, en comodato o contratados por la entidad que están bajo operación directa de la SCJ, incluyendo: tipo de vehículo, placa, modelo, estado técnico, kilometraje, vigencias del SOAT y la revisión técnico-mecánica, y frecuencia de uso.

- **Identificación de actores viales institucionales**

Listar y clasificar a los servidores públicos, contratistas y terceros que realizan desplazamientos laborales en desarrollo de sus funciones, indicando su rol como conductores, peatones, ciclistas, motociclistas o pasajeros.

- **Registro de rutas y trayectos habituales**

Documentar las rutas frecuentes utilizadas en desplazamientos laborales (en misión), incluyendo distancia, frecuencia, puntos críticos, tipo de entorno vial y medio de transporte empleado.

- **Análisis histórico de siniestralidad vial**

Recopilar y analizar los reportes de incidentes o accidentes de tránsito en los que hayan estado involucrados funcionarios o vehículos institucionales durante al menos los últimos tres (3) años.

- **Verificación de condiciones de seguridad en la infraestructura institucional**

Inspeccionar y registrar el estado de vías internas, parqueaderos, señalización, iluminación, zonas de carga y descarga, y áreas de circulación peatonal.

- **Consulta de infracciones y comparendos asociados a vehículos y conductores de la entidad**

Revisar periódicamente las plataformas SIMIT y SIMUR para determinar reincidencias, riesgos conductuales y establecer medidas correctivas y formativas.

▪ **Consolidación del diagnóstico y generación de hallazgos**

Integrar la información anterior en un informe técnico que identifique los principales riesgos viales asociados a la operación institucional, así como los factores de exposición, vulnerabilidad y probabilidad de ocurrencia.

▪ **Uso del diagnóstico como insumo para la evaluación del riesgo y el plan de acción**

La información recopilada y analizada en el diagnóstico será utilizada como insumo fundamental para el **Paso 6: Identificación de los riesgos viales**, donde se determinarán los peligros, su nivel de exposición y posibles consecuencias; y posteriormente, para el **Paso 7: Definición de objetivos y metas**, los cuales deberán ser coherentes con las condiciones de riesgo identificadas, los recursos disponibles y el compromiso institucional con la mejora de la seguridad vial.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 5

1.6 Paso 6 - Caracterización, evaluación y control de riesgos

Con base en los hallazgos obtenidos en el diagnóstico institucional (Paso 5), la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia llevará a cabo la identificación de los riesgos viales a los que están expuestos los actores viales institucionales en el desarrollo de sus funciones. Esta identificación comprenderá la determinación de los peligros asociados a los desplazamientos laborales, el estado de los vehículos, las condiciones del entorno vial, los comportamientos humanos y otros factores organizacionales.

La valoración de los riesgos se realizará mediante la aplicación de una matriz de probabilidad-impacto, que permitirá establecer el nivel de riesgo con base en la frecuencia esperada de ocurrencia (probabilidad) y la magnitud de sus consecuencias (impacto). Esta herramienta facilitará la priorización de los riesgos críticos y servirá como base para definir medidas de intervención específicas en el plan de acción del PESV.

El análisis incluirá tanto los riesgos identificados en el entorno externo (vías, rutas, tránsito) como aquellos presentes en el entorno institucional (infraestructura interna, parqueaderos, vehículos y cultura organizacional), garantizando una visión integral de la gestión del riesgo vial.

1.7 Paso 7 – Objetivos y metas del PESV

○ **Objetivo 1.**

Reducir la exposición al riesgo vial de los servidores públicos y contratistas durante los desplazamientos laborales.

- **Meta 1.1:** Implementar al 100% un sistema de registro y control de rutas frecuentes y desplazamientos laborales antes de finalizar la vigencia.
- **Meta 1.2:** Lograr que el 80% de los conductores institucionales diligencien formatos de inspección preoperacional de vehículos de forma diaria y verificable.

○ **Objetivo 2.**

Disminuir los eventos viales con afectación de personas, vehículos o bienes institucionales.

- **Meta 2.1:** Reducir en un 20% los incidentes viales registrados respecto al promedio de los dos últimos años.
- **Meta 2.2:** Asegurar que el 100% de los siniestros viales sean investigados internamente dentro de los 10 días hábiles siguientes al evento.
- **Objetivo 3.**
Fortalecer la cultura de la movilidad segura y el autocuidado entre los actores viales institucionales.
 - **Meta 3.1:** Sensibilizar al 90% del personal operativo y administrativo sobre factores de riesgo vial (distracción, fatiga, velocidad, etc.) mediante jornadas o campañas de seguridad vial.
 - **Meta 3.2:** Incluir contenidos de seguridad vial en el 100% de los procesos de inducción y reinducción del personal nuevo o en renovación contractual.
- **Objetivo 4.**
Asegurar el mantenimiento preventivo y el cumplimiento técnico de los vehículos al servicio de la entidad.
 - **Meta 4.1:** Garantizar que el 100% de los vehículos institucionales cuenten con hoja de vida técnica y cronograma de mantenimiento preventivo actualizado.
 - **Meta 4.2:** Alcanzar un cumplimiento igual o superior al 95% en la ejecución de mantenimientos programados en cada vigencia.
- **Objetivo 5.**
Consolidar la gestión institucional del PESV con enfoque de mejora continua.
 - **Meta 5.1:** Realizar una (1) auditoría interna anual del PESV con plan de mejora documentado.
 - **Meta 5.2:** Presentar semestralmente un informe de resultados del PESV en el Comité Directivo de la entidad.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 7

1.8 Paso 8 – Programas de gestión del riesgos críticos y factores de desempeño

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia implementará cinco (5) programas obligatorios para la gestión de los riesgos viales críticos identificados en el diagnóstico institucional. Estos programas se desarrollarán conforme a las directrices de la resolución y estarán alineados con los objetivos, metas y riesgos priorizados del PESV.

Cada programa contará con: objetivo, línea base, metas, actividades, responsables, cronograma, presupuesto, indicadores de cumplimiento y mecanismo de seguimiento.

1.8.1 Programa Gestión de Velocidad Segura

- **Objetivo:** Reducir el riesgo de siniestros viales asociados al exceso de velocidad en los desplazamientos institucionales.
- **Línea base:** Frecuencia de eventos con indicios de velocidad excesiva en reportes internos y por GPS.
- **Meta:** Disminuir en un 20% los reportes de exceso de velocidad en vehículos oficiales en el término de una vigencia.
- **Actividades clave:** Capacitación en velocidad segura, seguimiento a reportes por GPS, socialización de límites según normatividad.
- **Responsable:** Dirección de Gestión Humana y Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.

1.8.2 Programa de Gestión de Prevención de la Distracción

- **Objetivo:** Prevenir siniestros causados por el uso de celulares, dispositivos electrónicos o distracciones cognitivas durante la conducción.
- **Línea base:** Reportes internos de eventos relacionados con distracción.
- **Meta:** Sensibilizar al 90% de los conductores institucionales sobre los efectos de la distracción al conducir.
- **Actividades clave:** Talleres sobre concentración y manejo defensivo, afiches educativos, lineamientos institucionales.
- **Responsable:** Dirección de Gestión Humana.

1.8.3 Programa de Gestión de Prevención de la Distracción

- **Objetivo:** Minimizar los riesgos asociados al cansancio físico, mental o sensorial en los conductores durante la jornada laboral.
- **Línea base:** Número de reportes de signos de fatiga o siniestros asociados.
- **Meta:** Lograr que el 100% de los conductores realicen pausas activas y cuenten con rutas programadas que no superen dos (2) horas continuas de conducción.
- **Actividades clave:** Diseño de rutas seguras, pausas activas, validación médica periódica.
- **Responsable:** Dirección de Gestión Humana en coordinación con líderes operativos.

1.8.4 Programa Cero Tolerancia al Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas

- **Objetivo:** Prevenir la conducción bajo efectos de sustancias psicoactivas o alcohol, promoviendo una cultura de autocuidado y control.
- **Línea base:** Resultados de exámenes de ingreso y reportes de consumo en la entidad.
- **Meta:** Mantener en 0% los casos positivos en pruebas aplicadas por motivos laborales.
- **Actividades clave:** Jornadas educativas, pruebas aleatorias, reforzamiento de compromisos laborales.
- **Responsable:** Dirección de Gestión Humana.

1.8.5 Programa de Gestión para la Protección de Actores Viales Vulnerables

- Objetivo: Implementar medidas de prevención para servidores públicos, contratistas o terceros que se movilizan como peatones, ciclistas o motociclistas en interacción con la entidad.
- Línea base: Número de actores viales vulnerables expuestos y condiciones de infraestructura.
- Meta: Sensibilizar al 100% del personal que actúe como actor vial vulnerable durante la vigencia.
- Actividades clave: Señalización interna, talleres de autocuidado, mejora de infraestructura (rampas, parqueaderos seguros).
- Responsable: Dirección de Gestión Humana y Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.

1.8.6 Seguimiento a los programas críticos

Cada uno de estos programas se consolidará en un **plan de acción detallado**, aprobado por el Comité de Seguridad Vial y revisado anualmente en el marco del sistema de mejora continua del PESV. Su implementación será responsabilidad conjunta de la Dirección de Gestión Humana, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y las áreas operativas según corresponda.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 8

2. FASE 2 – IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV

La Fase 2 del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) corresponde a la etapa de ejecución operativa de las acciones previstas con base en los riesgos identificados, los objetivos establecidos y los programas diseñados en las fases anteriores. En esta fase, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pondrá en marcha los mecanismos de prevención, control y formación que permitan reducir la exposición al riesgo vial y fortalecer la cultura de movilidad segura dentro de la entidad.

La implementación del PESV implica la integración de acciones en los diferentes niveles y dependencias de la SCJ, garantizando que las estrategias de seguridad vial no se limiten a los conductores, sino que abarquen a todos los actores viales institucionales: peatones, ciclistas, motociclistas y pasajeros, en coherencia con las funciones misionales de la entidad.

Durante esta fase se ejecutarán los programas obligatorios definidos por la Resolución 40595 de 2022, se desarrollarán jornadas de sensibilización, se aplicarán protocolos de inspección y mantenimiento de vehículos, y se establecerán mecanismos para el control de rutas, la planificación de desplazamientos laborales y la gestión de contratistas.

La Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental liderarán esta etapa, con el acompañamiento del Comité de Seguridad Vial, garantizando la aplicación práctica y progresiva del plan, en concordancia con el plan de acción y los recursos disponibles.

2.1 Paso 9 – Plan anual de trabajo

El Plan de Trabajo del PESV constituye el instrumento operativo mediante el cual la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia organiza y programa las acciones necesarias para implementar, ejecutar y evaluar las estrategias de seguridad vial definidas en el plan. Este documento se elabora anualmente y está alineado con los objetivos, metas, riesgos priorizados y programas definidos en las fases previas del PESV.

El Plan de Trabajo deberá contener, como mínimo:

- Las actividades por desarrollar en el marco de cada programa de gestión de riesgos viales.
- Los responsables de ejecución.
- Los recursos requeridos (humanos, técnicos y financieros).
- El cronograma de implementación por trimestre.
- Los indicadores de seguimiento y verificación de cumplimiento.

Este plan será articulado con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, a fin de asegurar coherencia y eficiencia en el uso de recursos institucionales. Además, servirá como base para el seguimiento trimestral por parte del Comité de Seguridad Vial y para los reportes de autogestión ante las entidades verificadoras.

La Dirección de Gestión Humana será responsable de la consolidación técnica del Plan de Trabajo, con el apoyo de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y la revisión del Comité de Seguridad Vial. El documento final será aprobado por la alta dirección y deberá estar disponible para consulta en los repositorios digitales institucionales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 9

2.2 Paso 10 – Competencias y plan anual de formación

Como parte fundamental de la implementación del PESV, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia establecerá un Plan Anual de Formación y Sensibilización en Seguridad Vial, orientado a fortalecer las competencias de los servidores públicos, contratistas y demás actores viales institucionales, en relación con los factores de riesgo identificados y los programas definidos para su gestión.

Este plan estará articulado con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la entidad y responderá a las necesidades formativas derivadas del diagnóstico del PESV, la identificación de riesgos viales (Paso 6), y los compromisos definidos en la política institucional de seguridad vial.

La formación se diseñará de acuerdo con los distintos perfiles y roles, asegurando que se brinde orientación específica a los siguientes grupos:

- Conductores de vehículos institucionales o contratados.
- Responsables de planificación de rutas y desplazamientos.
- Técnicos encargados del mantenimiento y control vehicular.
- Brigadistas viales o personal capacitado en primeros auxilios y atención de siniestros.
- Miembros del Comité de Seguridad Vial.

- Servidores públicos o contratistas que actúen como peatones, ciclistas, motociclistas o pasajeros.

El Plan Anual de Formación incluirá:

- **Temáticas prioritarias:** velocidad segura, distracción, fatiga, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, autoprotección de actores vulnerables, manejo defensivo, primeros auxilios viales.
- **Modalidades:** capacitaciones presenciales, virtuales, jornadas de sensibilización, simulacros, piezas comunicativas y formativas.
- **Cobertura:** todas las sedes, dependencias y niveles jerárquicos de la entidad.
- **Indicadores de cumplimiento:** % de población capacitada por programa / N.º de sesiones realizadas / Nivel de satisfacción o conocimiento adquirido.

La Dirección de Gestión Humana será la responsable del diseño, ejecución y seguimiento del plan de formación en seguridad vial, en coordinación con el Comité de Seguridad Vial y con el acompañamiento del área de SG-SST. El cumplimiento del plan será evaluado trimestralmente y sus resultados serán reportados como parte de la gestión integral del PESV.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 10

2.3 Paso 12- Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia contará con un Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales, orientado a establecer los lineamientos, protocolos y recursos necesarios para atender de manera oportuna y eficaz cualquier siniestro vial o incidente relacionado con la movilidad institucional, ya sea durante desplazamientos laborales o en el entorno de sus instalaciones.

Este plan será estructurado como un anexo técnico del Plan Maestro de Preparación y Respuesta ante Emergencias de la SCJ, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y tendrá aplicación para todos los actores viales vinculados a la entidad, incluyendo conductores, peatones, pasajeros, brigadistas y personal de apoyo.

Los elementos clave del plan incluirán:

- Activación del protocolo de atención en caso de siniestro vial, incluyendo la cadena de llamadas, roles de los primeros respondientes y canalización de la información hacia las áreas responsables (Gestión Humana, Recursos Físicos, ARL).
- Dotación de los vehículos institucionales con kits básicos de emergencia vial (botiquín, extintor, herramientas, triángulos, chaleco reflectivo).
- Asignación de brigadistas viales capacitados en primeros auxilios, atención inicial y gestión del entorno inmediato del incidente.
- Simulacros anuales de emergencia vial, integrados a los ejercicios de evacuación y respuesta general de la entidad.
- Documentación del evento mediante formatos de reporte de incidentes de tránsito, incluyendo fecha, hora, lugar, actores involucrados, condiciones del entorno y acciones tomadas.

- Análisis posterior del evento, activando el procedimiento de investigación interna para establecer causas, aplicar correctivos y alimentar el proceso de mejora continua del PESV.

El plan será actualizado anualmente o cada vez que se presenten cambios sustanciales en el parque automotor, rutas institucionales, estructura organizacional o normativa aplicable. La Dirección de Gestión Humana, con el apoyo del Comité de Seguridad Vial y el responsable del SG-SST, será la encargada de su implementación, monitoreo y divulgación.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 12

2.4 Paso 14- Vías seguras administradas por la organización

2.4.1 Protocolo de operación y mantenimiento de vías y parqueaderos de la entidad

Dada su Misionalidad la Secretaría de Seguridad, Convivencia y justicia, tiene diferentes centros de trabajo como casas de justicia, Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, CER, Edificio del C4, URI Puente Aranda, CTP, Casas juveniles restaurativas, bodega y archivo Álamos. Algunas de estas sedes cuentan con parqueaderos y vías internas para vehículos automotores (carros y motos) y vehículos no automotores (bicicletas y patinetas).

Para la adecuada operación y mantenimiento de las vías internas y parqueaderos, se realizará un protocolo para la operación y mantenimiento de las vías y parqueaderos administrados por la entidad

Dentro del plan de trabajo del protocolo, se establecerá el diseño y aplicación anual de un formulario de inspección general a la sede, para identificar zonas de conflicto de tránsito, estados de las vías y parqueaderos, estado de iluminación, demarcación y señalización de áreas, entre otros, que puedan generar riesgos en seguridad vial.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 14

2.5 Paso 15 – Planificación de desplazamientos laborales

Dada la diversidad de desplazamientos que realizan los vehículos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) en el cumplimiento de sus funciones misionales, la entidad implementará un proceso de planificación de los desplazamientos laborales, con el propósito de reducir la exposición al riesgo vial y promover prácticas seguras de movilidad institucional.

Este proceso incluirá la identificación y análisis de factores relevantes en las rutas de operación, tales como:

- El estado de la malla vial (pavimento, señalización horizontal y vertical, tipo de vía),
- Las condiciones de seguridad en los trayectos (zonas de alta accidentalidad, inseguridad o congestión),
- Las características geográficas del entorno (pendientes pronunciadas, curvas cerradas, intersecciones críticas, pasos peatonales, entre otros).

Con base en este análisis, la entidad elaborará un mapa de referencia con información clave sobre los trayectos más frecuentes, el cual será socializado con los conductores institucionales y

responsables de vehículos. Esta socialización tiene como objetivo que el personal conozca anticipadamente los factores de riesgo de las rutas utilizadas, y adopte las precauciones correspondientes para preservar su integridad y la de los demás actores viales.

La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, con el apoyo de la Dirección de Gestión Humana, será la responsable de consolidar la información, producir el material gráfico y coordinar su divulgación dentro del marco del PESV.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 15

2.6 Paso 16 – Inspección de vehículos y equipos Inspección diaria preoperacional

Con el fin de garantizar que los vehículos utilizados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) operen en condiciones óptimas de seguridad, se establecerá un procedimiento obligatorio de inspección preoperacional, dirigido a los conductores de los vehículos institucionales.

Esta inspección deberá realizarse diariamente, antes del inicio de cada jornada de uso, y consistirá en la verificación visual y funcional de los principales elementos de seguridad activa y pasiva del vehículo. Los ítems por revisar incluirán, como mínimo:

1. Documentación del vehículo (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente),
2. Estado de neumáticos,
3. Luces externas e internas,
4. Espejos, frenos, cinturones de seguridad,
5. Niveles de fluidos (aceite, refrigerante, líquido de frenos),
6. Equipos de emergencia (botiquín, extintor, triángulos, linterna, chaleco reflectivo).

La inspección será registrada mediante un formato de control físico o digital, diseñado por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, el cual deberá ser diligenciado por cada conductor y verificado periódicamente por el área responsable de los vehículos.

En caso de detectarse una novedad o condición que represente riesgo para la integridad del conductor, los ocupantes o terceros, el vehículo deberá ser retirado de operación de forma inmediata, y se deberá activar el procedimiento de mantenimiento correctivo.

El cumplimiento de este procedimiento será objeto de seguimiento dentro del PESV, y sus registros deberán conservarse conforme a lo dispuesto en las políticas de archivo y retención documental de la entidad.

2.6.1 Frecuencia de la verificación de infracciones de tránsito

La SDSCJ realiza mensualmente el seguimiento a las infracciones de tránsito con el fin de determinar si se requiere implementar un plan de acción dependiendo de la infracción. Así mismo, de manera periódica se realizan sensibilizaciones a los conductores con el fin de prevenir infracciones de tránsito.

2.6.2 Seguimiento en caso de existir comparendos

Se realizará seguimiento a los conductores respecto al pago de sus obligaciones por concepto de comparendos de tránsito, mediante consultas en SIMIT y SIMUR, permitiendo que, al evidenciar infracciones al sistema de tránsito y seguridad vial, se logren focalizar actividades de sensibilización y capacitación a los conductores.

2.6.3 Lineamientos para el pago de comparendos

Para aplicar adecuadamente el proceso de pago de obligaciones pecuniarias asociadas a comparendos, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, realizará las siguientes actividades de acuerdo con el grupo de exposición:

- **Vehículos de uso de la SCJ:** Cuando los vehículos de la SCJ, que son utilizados para el desarrollo de la actividad misional de la entidad, estén asociados a la ejecución de una contravención contra las normas de tránsito, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, realizará la identificación del tipo de infracción y destinará la asignación presupuestal para el pago de las acreencias generadas. El pago de las obligaciones se realizará a “mes vencido”.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 16

2.7 Paso 17 - Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

Como parte de su responsabilidad en la gestión del riesgo vial, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) implementará un sistema de mantenimiento preventivo y control técnico de los vehículos institucionales bajo su operación directa, garantizando condiciones mecánicas y de seguridad adecuadas para la movilidad segura del personal y la prestación de los servicios misionales.

Este sistema estará conformado por los siguientes elementos:

- **Hoja de vida de cada vehículo:** Documento físico o digital que recopilará el historial completo de mantenimientos, revisiones, reparaciones, especificaciones técnicas, kilometraje, vigencias de documentos obligatorios y registros de inspecciones preoperacionales.
- **Plan de mantenimiento preventivo:** Cronograma programado según las recomendaciones del fabricante, el uso operativo del vehículo y las condiciones de la operación institucional, el cual deberá ser gestionado por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.
- **Control de mantenimientos ejecutados:** Registro y seguimiento del cumplimiento de las actividades de mantenimiento, con evidencia documental de cada intervención realizada (orden de servicio, diagnóstico, repuestos, validación técnica).
- **Verificación de condiciones de seguridad:** Validación periódica del funcionamiento de sistemas críticos como frenos, luces, dirección, suspensión, cinturones de seguridad y elementos de protección activa y pasiva.

En caso de identificarse novedades que representen riesgo para la operación, el vehículo deberá ser retirado temporalmente del servicio hasta tanto se realice el mantenimiento correctivo

correspondiente. Ningún vehículo podrá circular si no cumple con las condiciones mínimas de seguridad exigidas por la normatividad vigente.

La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental será la responsable del cumplimiento de este procedimiento, así como de la actualización permanente de la documentación técnica de los vehículos, en articulación con la Dirección de Gestión Humana y el Comité de Seguridad Vial.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 17

2.8 Paso 19 – Archivo y retención documental

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) garantizará la adecuada gestión, conservación y trazabilidad de los documentos y registros generados en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), como parte integral de su Sistema de Gestión y en coherencia con los principios de mejora continua, control institucional y verificación externa.

El PESV se ajustará a los criterios de retención documental establecidos por la SCJ, de acuerdo con sus políticas internas de gestión documental y las disposiciones del Archivo General de la Nación. Para ello, se contará con un procedimiento que asegure la correcta identificación, almacenamiento, acceso y disposición final de los documentos relacionados con las fases del plan.

Este procedimiento incluirá como mínimo:

- Clasificación documental por fases y pasos del PESV, tanto en medio físico como digital, garantizando su orden, trazabilidad y vinculación a cada vigencia.
- Almacenamiento seguro en carpetas virtuales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o en el sistema institucional de gestión documental, con respaldo periódico.
- Tiempos de conservación documental:
 - Registros generales del PESV (planes de trabajo, informes, actas, auditorías): mínimo cinco (5) años.
 - Registros de inspección preoperacional de vehículos: mínimo un (1) año.
 - Evidencias de capacitaciones y actividades del plan: conforme a las tablas de retención documental institucional.

Todos los documentos estarán disponibles para consulta por parte de las autoridades competentes (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte, organismos de tránsito) y del Comité de Seguridad Vial. La Dirección de Gestión Humana, en conjunto con la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, será la responsable de asegurar su cumplimiento, actualización y custodia.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 19

3. FASE 3 – SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN

La Fase 3 del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), en el marco del nivel básico de implementación al que pertenece la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ), está orientada a realizar el seguimiento periódico de las acciones ejecutadas, con el fin de

verificar su cumplimiento, detectar desviaciones y generar alertas tempranas que permitan fortalecer la gestión de la seguridad vial institucional.

Conforme a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, en esta fase la SCJ debe cumplir con dos pasos fundamentales:

- Paso 20 – Indicadores y reporte de autogestión del PESV
- Paso 22 – Auditoría Anual

El seguimiento se basará en la medición de indicadores previamente definidos en la planificación del plan, los cuales estarán asociados a la ejecución de actividades, el cumplimiento de metas, la frecuencia de siniestros viales, la cobertura de formación y el estado de los vehículos, entre otros aspectos relevantes.

De igual forma, se elaborará un informe de autogestión de manera periódica (trimestral o semestral), que servirá como evidencia del avance en la implementación del PESV y como insumo para los procesos de mejora continua. Este informe será revisado por el Comité de Seguridad Vial y reportado a los espacios de dirección estratégica de la entidad.

La Dirección de Gestión Humana liderará este proceso de seguimiento, en coordinación con la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, asegurando que el monitoreo de resultados sea coherente con los criterios de evaluación definidos para el nivel básico y que se documente adecuadamente en los sistemas de archivo institucional.

3.1 Paso 20 – Indicadores y reporte de autogestión PESV

En el nivel básico de implementación definido por la Resolución 40595 de 2022, la SCJ realizará un seguimiento periódico al PESV mediante indicadores simples que permitan evaluar el cumplimiento de las acciones, la ejecución de los programas y el control del riesgo vial.

Estos indicadores serán consolidados en reportes de autogestión trimestrales o semestrales, elaborados por la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, y revisados por el Comité de Seguridad Vial.

Indicador	Fórmula / Medición	Frecuencia
Tasa de Siniestros Viales (TSV)	$TSV = (SV * 5.000.000) / Km$	Trimestral y Anual
Riesgos de Seguridad Vial Identificados (RSVI)	$RSVI = RI(fa) - RI(la)$	Anual
Gestión de Riesgos Viales (GRV)	$GRV = RVA(fa) - RVA(la)$	Anual
Cumplimiento de Metas del PESV	$CM = (MA / TM) * 100$	Trimestral y Anual
Cumplimiento del Plan Anual del PESV	$CPA = (AEPlan / APPlan) * 100$	Trimestral y Anual
% Exceso de Jornadas Laborales (%EJLC)	$\%EJLC = (\#EJD / \#SDT) * 100$	Mensual y Anual

Inspecciones Diarias Preoperacionales (IDP)	$IDP = (\#VID / \#TV) * 100$	Mensual y Anual
Cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo (CPMVh)	$CPMVh = (MEVh / MPVh) * 100$	Trimestral y Anual
Cumplimiento del Plan de Formación en SV (CPFSV)	$CPFSV = (CESV / CPSV) * 100$	Trimestral y Anual
Cobertura del Plan de Formación en SV (CPFSV)	$CPFSV = (CFSV / CT) * 100$	Trimestral y Anual
No Conformidades de Auditoría Cerradas (NCAC)	$NCAC = (\#NCG / \#NCI) * 100$	Anual

La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental (DRFGD) y la Dirección de Gestión Humana (DGH) serán las áreas responsables de suministrar la información necesaria para la formulación, consolidación y actualización de los indicadores de gestión del PESV, conforme a sus competencias y roles institucionales.

Los reportes se elaborarán con base en los registros disponibles en cada vigencia, y permitirán alimentar los informes de autogestión, el análisis de resultados y la toma de decisiones orientada a la mejora continua del plan.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 20

3.2 Paso 22 - Auditoria anual

Como parte del ciclo de mejora continua del PESV, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) realizará el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en la implementación del plan, con base en los indicadores definidos en el Paso 20 y los reportes de ejecución consolidada.

Este paso tiene como objetivo valorar si las acciones desarrolladas han tenido impacto sobre la reducción de riesgos viales, el cumplimiento de metas y la consolidación de una cultura institucional de movilidad segura.

El análisis de resultados será realizado al cierre de cada vigencia, y estará liderado por la Dirección de Gestión Humana con el apoyo de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, bajo la revisión del Comité de Seguridad Vial. Los principales hallazgos serán documentados en el informe anual del PESV y divulgados en los espacios directivos correspondientes.

La información obtenida servirá como insumo para ajustar el plan de acción, fortalecer los programas implementados y definir las acciones de mejora requeridas para la siguiente vigencia.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 22

4. FASE 4 – MEJORA CONTINUA DEL PESV

La Fase 4 del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) está orientada a garantizar la mejora continua del desempeño institucional en materia de seguridad vial, mediante la revisión periódica de los resultados obtenidos, el análisis de las no conformidades identificadas, y la implementación de acciones correctivas, preventivas o de ajuste.

En el marco del nivel básico establecido por la Resolución 40595 de 2022, esta fase contempla la valoración global del cumplimiento del PESV, tomando como referencia la ejecución del plan de trabajo, el avance de los indicadores, la ocurrencia de siniestros viales, y los hallazgos derivados del seguimiento interno.

La mejora continua se integrará al ciclo anual de gestión del PESV y será liderada por la Dirección de Gestión Humana, en coordinación con la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y bajo la revisión del Comité de Seguridad Vial. Esta fase permitirá tomar decisiones informadas para ajustar programas, actualizar metas, reforzar la formación, modificar protocolos o implementar nuevas estrategias preventivas en función de la evidencia disponible.

Los resultados de esta fase serán documentados como parte del informe anual de cierre del PESV y constituirán la base técnica para la planificación del siguiente ciclo.

4.1 Paso 23 – Mejora continua, acciones preventivas y correctivas

En el marco del principio de mejora continua, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) implementará acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas del análisis de resultados del PESV, con el objetivo de fortalecer la gestión de la seguridad vial institucional y corregir desviaciones detectadas durante la ejecución del plan.

Estas acciones podrán originarse a partir de:

- El análisis de los indicadores de seguimiento del PESV.
- Los hallazgos detectados en el informe de autogestión y evaluación de resultados (Paso 22).
- Las observaciones del Comité de Seguridad Vial o del nivel directivo.
- La ocurrencia de siniestros viales u otros eventos significativos.
- Recomendaciones surgidas de auditorías internas o externas.

Cada acción de mejora deberá ser registrada, planificada y gestionada por el área responsable, identificando su causa, alcance, responsable, plazo de ejecución y resultado esperado. La Dirección de Gestión Humana consolidará este seguimiento como parte del informe anual del PESV, y reportará los avances en espacios institucionales de decisión.

Estas acciones podrán incluir: ajustes al plan de trabajo, rediseño de actividades formativas, cambios en los protocolos de operación vehicular, actualización de mapas de riesgo, o refuerzo de campañas preventivas.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 23

4.2 Paso 24 – Mecanismos de comunicación y participación

Estos Mecanismos de comunicación y participación Se harán mediante campañas y piezas comunicativas que promuevan la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.

Ver anexo en repositorio de carpeta virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Paso 24

Nota: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia conserva la documentación de la planeación, ejecución y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial de los 22 pasos aplicables en el nivel estándar y se almacenará en carpetas virtuales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, se actualizará el cronograma de trabajo del Plan estratégico de Seguridad Vial según la ejecución de cada vigencia.

Elaboró: Yesid Orlando Cortés Sarmiento - Dirección de Gestión Humana

Revisó: Natalia Andrea Rubio Castro – Profesional Universitario
Piedad Pardo Rodriguez – Dirección de Gestión Humana

Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo – Directora de Gestión Humana

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>